



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION ESPANOLAMERICANA"
 LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Convenio N° 24 2017 - MPH/A

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY HUAMANGA - AYACUCHO DE CAMIONES COMPACTADORES.

CONVENIO N° 001 – 2017 – MPH/A

Conste por el presente documento, Afectación en Uso que suscriben, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por el señor Dr. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA, Alcalde la Municipalidad Provincial de Huamanga, identificado con DNI 21453490, con domicilio Institucional en el Portal Municipal N° 44 parque Sucre – Huamanga – Ayacucho y de otra parte el señor Ing. **JAVIER NAVARRO GONZALES**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, identificado con DNI 28294190, domiciliado en Jr. Los Laureles Mz. K Lote. 13 – Parque de la Bandera - Ayacucho, quien en adelante se le denominara el **USUARIO**, bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con los Oficios N° 057 y 026, -2017-MDAACD/A., solicita la Asignación en Calidad de Afectación en Uso dos (2) Camiones Compactadores de Recojo de Residuos Sólidos, que se encuentran en estado operativo que está incorporado dentro del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno; Provincia de Huamanga; Departamento de Ayacucho", de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga en atención a ello la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico solicita sea tratado en sesión de concejo, aprobado en sesión de Concejo N° 064-2017-MPH/CM, de fecha 16 de mayo del presente año aprobando el Dictamen N° 002-2017-MPH-SR/CPSCDCyRS de fecha 15 de mayo sobre la Afectación en Uso de dos vehículos Camiones Recolectores de Residuos Sólidos a favor de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres de Dorregaray seguida de la Resolución de Alcaldía N° 293-2017-MPH/A, de fecha 18 de mayo del presente año aprobando la afectación en uso de dos vehículos recolectores de residuos sólidos a favor de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres de Dorregaray siendo las unidades camión Compactador de 15m3, Mercedes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION ESPANOMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Benz, placa de rodaje EGU – 237 y el Camión Compactador Mercedes Benz de 8m3 de placa de rodaje EGU – 142, precisando el Informe N° 374-2017-MPH-GM-UGRS/MCM, de fecha 19 de mayo del presente año con el plan de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos Municipales respectivamente.

Estando con **OPINION FAVORABLE DE PETICION**, según los documentos la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispone acciones necesarias conforme a normas emanadas por la Superintendencia de Bienes Estatales a fin de realizar el trámite respectivo de la afectación en uso de los Camiones Compactadores solicitado por la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 27395, que adscribió la Superintendencia de Bienes Nacionales al Ministerio de Economía Y Finanzas.
- ROF de Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución N° 315/SBN.
- D.S.N° 023-2004-PCM.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Artículo 31°, 102, 118° y 130 siguiente del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.
- Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.
- Directiva Interna de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo principal del presente, es asignar en Convenio de Afectación en Uso, dos Vehículos Camiones Compactadores de 15 m3 y 8 m3 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, esta se encuentra previsto en los artículos N° 31° y 130°, siguiente del D.S N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION ESPANOMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS

- Camión Compactador, marca Mercedes Benz, modelo ATEGO 1725/54, con placa de rodaje EGU – 237, serie chasis N° 9BM958076FB972772, serie de motor N° 906985U1121287, color blanco, capacidad 15 m3.
- Camión Compactador, marca Mercedes Benz, modelo ATEGO 1725/54, con placa de rodaje EGU – 142, serie chasis N° 9BM958076FB980065, serie de motor N° 906985U1128658, color blanco, capacidad 8m3.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y FACULTADES

La entidad a través de la Oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, velara en conservación, mantenimiento y supervisión de los Bienes (Camiones Compactadores), (Art. 31° 47° D.S N° 007-2008 – VIVIENDA); a la suscripción del presente convenio se hace la entrega de los Bienes Patrimoniales, con las características descritas en la clausula cuarta (Art. 35°).

La Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico se encargara directamente de la supervisión y control del cumplimiento de los mantenimientos y reparaciones que se harán a los equipos que podrá ser de manera quincenal o mensual en visitas inopinadas, un incumplimientos en estas actividades seria causal de nulidad de la afectación en uso de las unidades.

DEL USUARIO:

- La Municipalidad efectuara según lo acordado entre ambas partes y en contraprestación de las mismas, la reparación general de los Camiones Compactadores a ser entregados, con las características citadas en la clausula cuarta y el Informe Técnico N° 155-2017-MPH-A/24.29/NWAE, para los mantenimientos generales respetando lo señalado en el informe.

MANTENIMIENTO PREVENTIVOS:

CAJA COMPACTADORA:

DIARIO:

- Lubricación diaria de la placa eyectora con grasa de extrema presión.
- Chequear el nivel de aceite del tanque hidráulico.
- Engrase rieles de la placa eyectora.
- Lubricar controles de compactación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION ESPANOMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SEMANAL:

- Engrase pasadores del cilindro eyector.
- Engrase pasadores del cilindro de compactación.
- Engrasar pasadores de las bisagras del portalón.
- Engrasar pasadores de cilindro de la cola.

QUINCENAL:

- Engrase de los pasadores de los cilindros del lifter.

CHASIS CABINA:

DIARIO:

- Drenar el agua del pre filtro de combustible.
- Sistema de frenos.
- Funcionamiento de faros y claxon.
- Lavado a presión del interior de la caja compactadora y la tina.

QUINCENAL:

- Lavado y engrase en general.

Los mantenimientos del chasis cabina se deben de hacer cada tres meses o 750 horas.

Los mantenimientos del cajón Compactador se debe realizar cada año o 360 días.

PENDIENTE DE HACER:

- Mantenimiento del chasis cabina de 2100 hr.
- Mantenimiento anual del sistema hidráulico de la caja compactadora, se adjunta la cotización.
- Cambio de neumáticos.
- Los regímenes de mantenimiento deben cumplirse con rigurosidad, un descuido en estas etapas podrían ocasionar problemas de operación.
- Creara los mecanismos correspondientes, para la utilización correcta de los Bienes de acuerdo a las particularidades propias de si institución.
- Siendo una de las condiciones del convenio es que, la utilización de los referidos Bienes Patrimoniales, serán solo para los fines de uso exclusivo estrictamente oficial dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray caso de detectarse cualquier anomalía no estipulado en el presente convenio, será intervenido por la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION ESPANOMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, asumirá con el mantenimiento permanente de las maquinarias asignadas en Afectación en Uso.
- El Alcalde asume el compromiso de estricto cumplimiento que los gastos que se efectúen NO constituirán argumento, para seguir justificando la tenencia de los Camiones Compactadores.
- El personal autorizado de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, verificara periódicamente, el buen uso, mantenimiento y administración de las referidas maquinarias.
- En caso de pérdida, robo del bien, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres - Dorregaray de los bienes patrimoniales materia del presente convenio, Sr. **Javier Navarro Gonzales** con DNI 28294190, asumirá en la reposición de los bienes patrimoniales similar y/o igual, según las características descritas en la clausula cuarta.

EL USUARIO: Elevara un informe técnico a la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como fotocopias autenticadas de los comprobantes que acredite los gastos de los respectivos mantenimientos a efectos de contar con la documentación sustentatoria y del cumplimiento a los dispositivos de la administración de los bienes.

A la devolución de los bienes patrimoniales cedidos, este encontrándose en buen estado y condiciones de operatividad, en cumplimiento al presente acuerdo de ambas partes antes de la suscripción del presente convenio

CLAUSULA SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO.

- a).- El usuario bajo ninguna circunstancia, podrá alquilar, donar, transferir, vender, gravar o dar uso distinto a los dos camiones Compactadores detallados en la clausula cuarta, cedido en Afectación en Uso; el incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la rescisión o resolución del presente convenio.
- b).- En caso de que los bienes sea usado en otras acciones que no sean exclusivamente en el recojo de residuos sólidos al servicio de la población de su jurisdicción la Municipalidad Provincial de Huamanga, está facultado a resolver el presente documento recuperando de manera inmediata los bienes cedidos.
- c).- Cuando no estén siendo utilizados o se hubiera variado el fin para el cual fueron afectados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION ESPANOMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE CONVENIO.

El plazo de vigencia del presente convenio de Afectación en Uso, es a partir del 05 de junio del 2017, hasta el 04 de junio del 2019, fecha en que el USUARIO entregara en devolución los bienes a la Municipalidad Provincial de Huamanga, indefectiblemente.

CLAUSULA OCTAVA: DE ADMINISTRACION.

Para el adecuado estado de conservación y operatividad de los bienes, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, realizara su correcta administración de los Camiones Compactadores detalladas en la clausula cuarta del presente convenio, quedando expresamente establecido que, el **USUARIO debe buscar los mecanismos pertinentes.**

La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Entidad afectaría está obligada a devolver los bienes patrimoniales, como lo determina el Art. 102º del D.S N° 007-2008-VIVIENDA.

La entidad Pública afectarse podrá solicitar la devolución del bien antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos:

- 1.- Cuando lo necesite para la consecución de sus fines Institucionales.
- 2.- Cuando existe peligro de deterioro o pérdida del bien de continuar este en poder de la entidad usuaria.
- 3.- Cuando no estén siendo utilizados o hubiera variado el fin para el cual fueron cedidos en Afectación en Uso.

Estando ambas partes enterados del presente Convenio, suscriben sus representantes señalados en la parte introductoria, firman en la Ciudad de Ayacucho a los veintiocho de abril del año 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Méndez
ALCALDE



Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Ayacucho
[Firma]
Ing. Javier Novillo Gonzales
ALCALDE